

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

CONSTANCIA SECRETARIAL

2022-00098-00

El auto de sustanciación No. 294 del 27 de julio de 2022, por medio del cual se ordenó correr traslado a la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante en el proceso de la referencia, se notificó personalmente a la demandada el 29 de agosto de 2022.

Los dos días previos a iniciar el conteo de términos, conforme al artículo 205 del CPACA, transcurrieron el 30 y 31 de agosto de 2022¹.

El término del traslado de la medida cautelar transcurrió durante el periodo comprendido entre los días 1 al 7 de septiembre de 2022.

El 6 de septiembre de 2022 la entidad demandada allegó escrito por medio del cual se pronunció frente a la solicitud de medida cautelar, encontrándose dentro del término legal y oportuno.

El 13 de septiembre de 2022 y el 6 de febrero de 2023, la parte demandante allegó escritos relacionados con la medida cautelar.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sthefany Maria Rivera'.

STHEFANY MARIA RIVERA
Secretaria

¹ Auto de Unificación Jurisprudencial del Consejo de Estado del 29 de noviembre de 2022 “Respecto de la interpretación y aplicabilidad de los artículos 203 y 205 del CPACA y en relación con el momento en que se entienden notificadas las sentencias proferidas bajo la ley 1437 de 2011 y sus modificaciones contenidas en la ley 2080 de 2021”